



Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de Ley que Modifica el régimen de tramitación y entrada en vigencia de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal, dictados de conformidad con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Boletines N° 13.195-06 y 13.746-06, refundidos

I. Antecedentes

La Ley N°20.922 otorgó a las municipalidades la facultad para fijar o modificar sus plantas de personal, a través de un reglamento afecto a toma de razón de la Contraloría General de la República (CGR). Para ejercer esta facultad por primera vez, dicha Ley fijó como plazo máximo el 31 de diciembre de 2019.

El Proyecto de Ley contenido en los boletines N° 13.195-06 y 13.746-06, refundidos, otorga un plazo excepcional para ejercer la facultad descrita anteriormente hasta el 31 de diciembre de 2022, para los municipios que no la hubiesen ejercido durante los años 2018 y 2019.

Mediante la presente indicación (N° 049-370), se propone incluir en este nuevo plazo a los municipios que, habiendo dictado sus reglamentos, éstos no hayan sido tomados de razón por la CGR, incluyendo las modificaciones que se estimen pertinentes, cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos generales de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de la presente indicación, esta **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Indicación N° 049-370 al Proyecto de Ley que Modifica el régimen de tramitación y entrada en vigencia de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal, dictados de conformidad con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 85 GG

I.F. N° 86/16.06.2022
I.F. N° 01/03.01.2022


JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

